

# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVI

VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1996

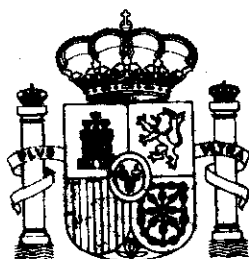
NÚMERO 258

FASCÍCULO SEGUNDO

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**23558** *ORDEN de 16 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

De conformidad con la Ley 24/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes; Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) que se convoquen durante el curso 1996/1997, y exis-



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

tiendo plazas vacantes en los centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Esta Consejería ha dispuesto convocar concursos de traslados de acuerdo con las siguientes

### Bases

Primera.—Se convocan concursos de traslados de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.  
Profesores Técnicos de Formación Profesional.  
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.  
Profesores de Música y Artes Escénicas.  
Profesores de Artes Plásticas y Diseño.  
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Estos concursos se regirán por las siguientes disposiciones:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y la Ley 24/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, modificada por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre); Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre); Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10); Orden de 14 de octubre de 1996, y cuantas otras le sean de aplicación.

El Real Decreto 1635/1995, adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional. Tras la aprobación del Mapa Escolar de Andalucía quedarán definidos los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior correspondientes a la Formación Profesional Específica que se impartirán en cada centro. En este proceso, en el caso de que los Profesores de una especialidad antigua hayan sido adscritos a más de una especialidad nueva, la Consejería de Educación y Ciencia arbitrará un procedimiento para que se les asigne un puesto de trabajo en una de las especialidades de las que sean titulares, sin perjuicio de los derechos que sobre las restantes puedan ejercer en virtud de lo establecido en la normativa vigente.

Los Profesores que, como consecuencia del citado proceso, vean modificado su destino tendrán, a todos los efectos, la consideración prevista en el apartado e) de la base novena y el párrafo final del punto 1.2.4 del baremo.

Segunda. *Publicación de plazas correspondientes a los Cuerpos citados en los apartados anteriores.*—Las plantillas orgánicas de los centros y las vacantes existentes en las mismas para el curso 1996/1997, correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por centros, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1996 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo, así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Cultura. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1996/1997. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Tercera. *Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el anexo V.

Los Profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995 puedan desempeñar varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Exclusivamente al centro en que tienen destino definitivo a plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la misma, ostenten el requisito de:

Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado o Diplomado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y aquellas titulaciones homologadas a las citadas anteriormente que recoge el Real Decreto 1954/1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

3. Exclusivamente al centro en que tienen destino definitivo a plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la especialidad ostenten el requisito de:

Encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (Especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

4. Plazas correspondientes a la especialidad de Economía en los centros que aparecen consignados en el anexo I, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Tener destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

5. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. *Profesores Técnicos de Formación Profesional.*—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el anexo I, y para las especialidades que figuran en el anexo VI.

Los Profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Exclusivamente al centro en que tienen destino definitivo a plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, por una sola vez, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la base tercera, punto 2.

Quinta. *Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas

de los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VII.

**Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.**

1. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

2. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

**Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

1. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, conforme a la normativa vigente, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo IV, para las especialidades que figuran en el anexo X.

2. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los centros que aparecen en el anexo IV, para las especialidades que figuran en el anexo XI.

**Octava. Participación voluntaria.**—Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el destino obtenido en el último concurso de traslados (a tales efectos será computable el curso académico 1996/1997).

b) Servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia en el destino obtenido en el último concurso de traslados (a tales efectos será computable el curso académico 1996/1997).

c) Excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara del supuesto de excedencia voluntaria contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar 1996/1997 han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el curso 1996/1997 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.

1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determine en la base décima de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas:

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido

su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación a quien se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino con carácter definitivo en caso de no encontrarse actualmente en la situación de activo.

**Novena. Participación obligatoria.**

1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará, de oficio, destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares, en centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde algún centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o si participando no solicitaran suficiente número de centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) Los funcionarios que, habiendo estado adscritos a plazas en el exterior desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, deban reincorporarse al ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el curso 1997/1998.

Los Profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los centros de la localidad dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la que tuvieron su último destino definitivo. Si participando en estas condiciones no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la misma localidad o, en su caso, en la correspondiente provincia.

En el supuesto de que no participen o si participando sin ejercer el derecho preferente no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado f) de esta base.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Los funcionarios que se hallen adscritos en puestos de Función Inspector y deban reincorporarse a la docencia en el curso 1997/1998.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 40 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, deberán solicitar,

de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, correspondientes a los centros de la localidad en la que tuvieran su último destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con carácter preferente en la misma localidad. Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos anteriores a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

e) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

f) Los Profesores con destino provisional que durante el curso 1996/1997 estén prestando servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como tales en la Orden de 28 de mayo de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de junio), por la que se resolvía el concurso de traslados del curso anterior, si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad con la que figuran en la precitada Orden, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que, en su caso, sean titulares.

A los Profesores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará de oficio destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Profesores provenientes de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, podrán optar porque la obtención del destino definitivo de oficio sólo pueda realizarse en centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Bachillerato Unificado Polivalente y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros centros deseen, la totalidad de los centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado de este subapartado f) no obtuviera destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

La adjudicación de destino a los concursantes que participando por este apartado f) resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos correspondientes a las convocatorias de 1991, 1992, 1993, 1994 y 1996, se hará respetando en cada caso las preferencias establecidas en la disposición adicional decimosexta, números 2 y 6, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y las disposiciones que con carácter general se establecen en las precitadas convocatorias. En consecuencia, cualquier aspirante que haya superado los procedimientos selectivos mencionados por el turno de acceso de movilidad por una especialidad, ostenta preferencia para la obtención de destino definitivo sobre los aspirantes seleccionados por el turno libre o reserva de minusválidos de esa misma especialidad de su promoción y posteriores. Si en virtud de esta pre-

ferencia a un participante del turno de acceso de movilidad le correspondiera una plaza solicitada por concursantes con mayor puntuación provenientes del turno libre o reserva de minusválidos de la misma promoción o siguientes y que hubiera sido, además, solicitada por concursantes de promociones anteriores con mayor puntuación que el concursante por el turno de acceso de movilidad, la plaza se adjudicará al concursante de las promociones anteriores que le correspondiere por su puntuación.

g) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de marzo de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26), salvo lo previsto en el apartado 14 de la citada Orden, con los siguientes criterios y consideraciones:

Presentarán instancias por duplicado, solicitando destino en los centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos, vacante citada en el apartado f) anterior.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o, en su caso, provisional, a cualquiera de los centros correspondientes, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los centros, no obtengan destino definitivo.

Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en este apartado g) serán las que resulten de la Resolución del presente concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos a los que se refiere la presente Orden.

El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente base, a excepción de los supuestos f) y g), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a excepción de aquellos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. *Derechos preferentes.*—Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

#### 1. Derecho preferente a localidad:

Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por la que se regula la acción educativa en el exterior.

Decreto 66/1993, de 11 de mayo, por el que se regulan las funciones y organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Inspectora Educativa.

Ley 4/1995, de 23 de marzo, de regulación del permiso parental y por maternidad.

Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los centros restantes de dicha localidad.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

## 2. Derecho preferente a centro:

2.1 Los Profesores desplazados del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otro puesto en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

2.2 Derecho preferente a plazas en el centro donde tuvieran destino definitivo, de la nueva especialidad adquirida en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Orden de 8 de abril de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 14) y Orden de 7 de marzo de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en los procedimientos convocados a estos efectos, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares.

2.3 De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los Profesores de Enseñanza Secundaria que cuenten con destino definitivo en el centro y reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, base tercera, apartados 2, 3 y 4, tendrán preferencia para obtener destino en las plazas de las especialidades de Tecnología, Psicología, Pedagogía y Economía.

2.4 Los Profesores Técnicos en las mismas circunstancias, base cuarta, apartado 2, tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de la especialidad de Tecnología.

Para ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en el apartado correspondiente a la petición de vacantes, en primer lugar el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

## Undécima. Forma de participación.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1996, aun cuando se concurre por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo XII a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta base. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el centro o unidad administrativa en que esté destinado el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera ejercido su último destino docente.

La instancia se dirigirá a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la que dependa el centro de destino definitivo. En el caso de no tener destino definitivo, se tomará como referencia el centro en el que ha prestado servicios en el curso 1996/1997. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o los procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el centro en el que tuvieron su último destino. Los participantes por los apartados 1.c) y 1.d) de la base novena de la presente convocatoria la dirigirán en todo caso, a la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, centros dependientes de las mismas, o por los organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Aun cuando se concurre a plazas de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

2. Al objeto de facilitar los trámites a efectuar por los concursantes, quienes habiendo participado en los concursos de traslados convocados por Orden de 11 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 19) y Orden de 21 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de diciembre), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, resultaron admitidos a participar en dicho concurso, no hubieran presentado renuncia al mismo y continúan en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos entonces alegados en cada uno de los apartados del baremo, debiendo aportar únicamente manifestación expresa al respecto acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en las Resoluciones definitivas de los concursos de traslados que se citan al principio del párrafo, salvo las diferencias que pudieran producirse con motivo de la resolución definitiva del concurso de acceso a la condición de Catedrático.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad a los días 7 de noviembre de 1994 y 22 de diciembre de 1995, fechas de finalización de los plazos de presentación de instancias de los concursos de traslados 1994/1995 y 1995/1996, respectivamente, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo que como anexo XII figura en la presente Orden.

Duodécima.—Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en cualquiera de las dependencias a que aluden los artículos 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Decimotercera.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será desde el 28 de octubre hasta el 14 de noviembre de 1996, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá solicitud alguna.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta la finalización del plazo de entrega de solicitudes, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional, en la base decimoséptima, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Las renunciaciones, en cualquier caso, irán acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad.

Decimocuarta.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los centros y localidades que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de localidad o de centro y especialidad que figuran en los anexos a la presente Orden. Igualmente, deberán cumplimentar los códigos relativos a las especialidades por las que participen, pudiendo alternar las peticiones a centros o localidades y especialidades en el orden que deseen.

Decimoquinta.—Los méritos alegados por los concursantes serán valorados por la Administración Educativa a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A tal efecto, y durante el tiempo preciso para ello, se podrán adscribir de forma provisional funcionarios docentes a la citada Dirección General.

Decimosexta.—Una vez valorados los méritos de los participantes se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones realizadas, a las puntuaciones obtenidas según el baremo que figura como anexo XII a esta Orden y a lo dispuesto en la misma y se harán públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1996, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el orden del primer y, en su caso, segundo apellidos, teniendo en cuenta que deberá contarse para cada uno de ellos a partir de dos letras que serán determinadas mediante sorteo realizado al efecto por la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, tal como establece la normativa a estos efectos.

Decimoséptima.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación en el plazo de cinco días a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de los lugares previstos en el apartado anterior.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base decimotercera de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Esta adjudicación será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación en el concurso de traslados o de las correcciones de errores de las plantillas de los centros.

Decimooctava.—Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Decimonovena.—Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Vigésima.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima primera.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre y económicos de 1 de octubre de 1997.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.—El Consejero, Manuel Pezzi Ceretto.

### ANEXO I

Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Adra</i> Código: 040030001
04000134C 04000110C	I. B. Gaviota. I. E. S. (Abdera).
	<i>Localidad: Aguadulce</i> Código: 040790001
04700260C	I. B.
	<i>Localidad: Albox</i> Código: 040060001
04000250C 04005284C	I. E. S. I. E. S. (Martín García Ramos).
	<i>Localidad: Alhama de Almería</i> Código: 040110001
04700259C	I. E. S. (Cerro Milano).
	<i>Localidad: Almería</i> Código: 040130001
04001242C 04004620C 04004802C 04001163C 04001151C 04001141C 04005958C 04000699C 04700156C 04001187C 04004814C 04700326C 04700107C 04001205C	E. A. A. y O. A. I. B. Al-Ándalus. I. B. Alborán. I. B. Alhadra. I. B. Celia Viñas. I. B. Nicolás Salmerón y Alonso. I. E. S. (Albaida). I. E. S. (Alhamilla). I. E. S. (Bahía de Almería). I. E. S. (Los Ángeles). I. E. S. El Argar. I. E. S. Galileo. I. E. S. núm. 1. I. F. P. Almeraya.
	<i>Localidad: Berja</i> Código: 040290004
04001825C	I. B. Sierra de Gador.
	<i>Localidad: Campohermoso</i> Código: 040660006
04700132C	I. B. Campos de Nijar.
	<i>Localidad: Canjáyar</i> Código: 040300002
04005533C	I. E. S. (Valle de Andarax).
	<i>Localidad: Cantoria</i> Código: 040310004
04001931C	I. E. S. (Valle de Almanzora).
	<i>Localidad: Carboneras</i> Código: 040320004
04700053C	I. B. Juan Goytisolo.
	<i>Localidad: Cuevas de Almanzora</i> Código: 040350305
04002052C	I. E. S. (Jaroso).

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Ejido (El)</i> Código: 049020005		<i>Localidad: Vera</i> Código: 041000003
04700272C 04002313C 04004826C	I. B. Fuente Nueva. I. B. Santo Domingo. I. E. S. Murgi.	04004437C 04004978C	I. E. S. (Alyanub). I. E. S. (El Palmeral).
	<i>Localidad: Fiñana</i> Código: 040450002		<i>Localidad: Alcalá de los Gazules</i> Código: 110010001
04002532C	I. E. S. (Sierra Nevada).	11700305C	I. E. S. (Sainz de Andino).
	<i>Localidad: Huércal-Overa</i> Código: 040530007		<i>Localidad: Alcalá del Valle</i> Código: 110020001
04005363C 04002714C	I. E. S. (Al-Bujaira). I. E. S. (Cura Valera).	11700470C	S. E. S. O. (del I. E. S. Zaframagón de O).
	<i>Localidad: Macael</i> Código: 040620001		<i>Localidad: Algeciras</i> Código: 110040001
04003135C	I. E. S. (Juan Rubio Ortiz).	11000368C 11700135C 11000371C 11008446C 11008495C 11000381C 11700342C	I. B. Isla Verde. I. B. Levante. I. B. núm. 2. I. B. Saladillo I. F. P. Torre Almirante. I. F. P. Ventura Morón. S. F. P. (del I. F. P. Torre Almirante).
	<i>Localidad: Mojácar</i> Código: 040640005		<i>Localidad: Algodonales</i> Código: 110050001
04700090C	S. E. S. O. (del Alyanub de Vera).		I. E. S. Fuente Alta
	<i>Localidad: Mojonera (La)</i> Código: 049030003		<i>Localidad: Arcos de la Frontera</i> Código: 110060002
04700363C	Extensión del I. B. de Puebla de Vi.	11006668C	I. E. S. (Alminares).
	<i>Localidad: Olula del Río</i> Código: 040690005		<i>Localidad: Barbate de Franco</i> Código: 110070001
04003457C	I. E. S. (Rosa Navarro).	11000711C	I. B. Trafalgar
	<i>Localidad: Puebla de Vicar</i> Código: 041020007		<i>Localidad: Barca de la Florida (La)</i> Código: 110200003
04700144C	I. B.	11000824C	Ext. (del I. B. Asta Regia).
	<i>Localidad: Pulpí</i> Código: 040750302		<i>Localidad: Barrios (Los)</i> Código: 110080001
04700341C	I. E. S. Mar Serena.	11700482C	I. E. S.
	<i>Localidad: Roquetas de Mar</i> Código: 040790010		<i>Localidad: Benalup de Sidonia</i> Código: 110230003
04004966C 04700016C	I. B. I. E. S. (Turániana).	11700561C	I. E. S. Casas Viejas.
	<i>Localidad: Serón</i> Código: 040830904		<i>Localidad: Bornos</i> Código: 110100001
04700399C	S. E. S. O. (del I. E. S. Alto Almanzora).	11700421C	I. E. S.
	<i>Localidad: Sorbas</i> Código: 040860701		<i>Localidad: Cádiz</i> Código: 110120001
04700417C	S. E. S. O. (del I. E. S. El Palmeral de).	11700755C	I. B. La Caleta I. B. Santa María del Rosario. I. B. A. D. I. E. S. (Bahía de Cádiz). I. E. S. (Columela). I. E. S. (Drago). I. E. S. (Rafael Alberti). I. E. S. (San Severiano). I. E. S. La Viña S. E. S. O. (del I. E. S. Rafael Alberti).
	<i>Localidad: Tabernas</i> Código: 040880012		
04700429C	S. E. S. O. (del I. E. S. Bahía de Almer).		
	<i>Localidad: Tijola</i> Código: 040920007		
04700351C	I. E. S. Alto Almanzora		
	<i>Localidad: Vélez Rubio</i> Código: 040990409		
04004361C 04005387C	I. E. S. (José Marín). I. E. S. (Los Vélez).		



Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<b>Localidad: Chiclana de la Frontera</b> Código: 110150004		<b>Localidad: Puerto Serrano</b> Código: 110290002
11700123C	I. B. Huerta del Rosario.	11004738C	Blas Infante (277).
11002213C	I. B. Poeta García Gutiérrez.	11700640C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Ma.).
11007582C	I. E. S. (Pablo Ruiz Picasso).		<b>Localidad: Rota</b> Código: 110300004
11700354C	S. E. S. O. (del I. E. S. Pablo Ruiz Picasso).		<b>Localidad: San Fernando</b> Código: 110310002
	<b>Localidad: Chipiona</b> Código: 110160001	11004866C	I. B.
11008471C	I. B. Salmedina.	11007533C	I. F. P.
	<b>Localidad: Conil de la Frontera</b> Código: 110140003		<b>Localidad: San Roque</b> Código: 110330007
11008461C	I. B. La Atalaya	11700512C	I. E. S.
	<b>Localidad: Jerez de la Frontera</b> Código: 110200014	11005241C	I. E. S. (Isla de León).
		11700147C	I. E. S. (La Bahía).
11003217C	I. B. Alvar Núñez.	11005275C	I. E. S. (Las Salinas).
11007387C	I. B. Asta Regia.	11008239C	I. E. S. (Sancti Petri).
11008483C	I. B. José Manuel Caballero Bonald	11700721C	S. E. S. O. (de I. E. S. Las Salinas de).
11700172C	I. B. Santa Isabel de Hungría.		<b>Localidad: San Roque</b> Código: 110330007
11700767C	I. E. S.	11007791C	I. E. S. (Carlos Castilla del Pino).
11003205C	I. E. S. (Padre Luis Coloma).	11005755C	I. E. S. José Cadalso.
11700160C	I. E. S. Almunia.	11005743C	I. F. P. Hostelera.
11008513C	I. F. P. Andrés Benítez		<b>Localidad: Sanlúcar de Barrameda</b> Código: 110320007
11007922C	I. F. P. Fco. Romero Vargas.		I. E. S. (Doñana).
11003230C	I. F. P. La Granja		I. E. S. Cristóbal Colón.
	<b>Localidad: Jimena de la Frontera</b> Código: 110210002		I. E. S. Francisco Pacheco.
11700184C	I. E. S. Hozgarganta.		I. E. S. Juan Sebastián Elcano.
11700706C	S. E. S. O. (del I. E. S. Hozgarganta de).		<b>Localidad: Tarifa</b> Código: 110350018
	<b>Localidad: Línea de la Concepción (La)</b> Código: 110220001	11700585C	I. E. S. Almadraba.
11003916C	I. E. S. Mar de Poniente.	11700731C	S. E. S. O. (del I. E. S. Almadraba de T.).
11003862C	I. E. S. (Menéndez Tolosa).		<b>Localidad: Trebujena</b> Código: 110370001
11003874C	I. E. S. Mediterráneo.		I. E. S. (Alventus).
11003886C	I. E. S. Virgen de la Esperanza.		<b>Localidad: Ubrique</b> Código: 110380001
	<b>Localidad: Medina-Sidonia</b> Código: 110230009	11700159C	I. E. S. (Las Cumbres).
11004039C	I. B. Sidón.		I. E. S. (Nuestra Señora de los Remedios).
11007910C	I. E. S. (San Juan de Dios).		<b>Localidad: Vejer de la Frontera</b> Código: 110390013
	<b>Localidad: Olvera</b> Código: 110240004	11700597C	I. E. S. La Janda.
11006671C	I. E. S. (Zaframagón).		<b>Localidad: Villamartín</b> Código: 110410003
	<b>Localidad: Prado del Rey</b> Código: 110260001	11006693C	I. E. S. (Castillo de Matrera).
11700500C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Ma.).	11006681C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Ma.).
	<b>Localidad: Puerto de Santa María (El)</b> Código: 110270014		<b>Localidad: Aguilar</b> Código: 140020001
11004416C	I. B. Pedro Muñoz Seca.	14700390C	I. E. S.
11008525C	I. B. Santo Domingo.		<b>Localidad: Almodóvar del Río</b> Código: 140050001
11004428C	I. E. S. (Mar de Cádiz).		I. E. S. (Carbula).
11700445C	I. E. S. José Luis Tejada Peluffo.		<b>Localidad: Baena</b> Código: 140070003
11700603C	I. E. S. Pintor Juan Lara.	14008068C	I. E. S. (Luis Carrillo de Sotomayor).
11700551C	S. E. S. O. (del I. E. S. José L. Tejada).		
	<b>Localidad: Puerto Real</b> Código: 110280003		
11004672C	I. E. S. (Manuel de Falla).		
11004696C	I. E. S. (Virgen del Carmen).		
11700433C	I. E. S. Profesor Antonio Muro.		
11700718C	S. E. S. O. (del I. E. S. Manuel de Falla).	14000483C	



Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Bujalance</i> Código: 140120001		<i>Localidad: Montoro</i> Código: 140430007
14000689C	I. B. Juan de Mena.	14004981C 14004971C	I. B. Santos Isasa. I. F. P. Antonio Galán Acosta.
	<i>Localidad: Cabra</i> Código: 140130005		<i>Localidad: Palma del Río</i> Código: 140490009
14000847C 14000835C	I. B. Aguilar y Eslava. I. F. P. Felipe Solís Villechenous.	14005298C	I. E. S. (Antonio Gala).
	<i>Localidad: Carlota (La)</i> Código: 140170004		<i>Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo</i> Código: 140520003
14700298C	I. E. S. Nuevas Poblaciones.	14005501C 14005493C	I. E. S. (Alto Guadiato). I. E. S. (Florencio Pintado).
	<i>Localidad: Castro del Río</i> Código: 140190003		<i>Localidad: Posadas</i> Código: 140530009
14001347C 14001384C	I. B. Ategua. I. F. P. Cristóbal M. Toledo.	14005560C	I. E. S.
	<i>Localidad: Córdoba</i> Código: 140210009		<i>Localidad: Pozoblanco</i> Código: 140540001
14002984C 14007180C 14002996C 14700161C 14700146C 14700018C 14007374C 14002960C 14002972C 14007945C 14700067C 14700286C 14007659C 14700079C 14008056C 14002923C 14700341C	I. B. Averroes. I. B. Blas Infante. I. B. López Neyra. I. B. Medina Azahara. I. B. núm. 9. I. B. A. D. I. E. S. (La Fuensanta). I. E. S. (Luis de Góngora). I. E. S. (Séneca). I. E. S. (Trassiera). I. E. S. Alhaken II. I. E. S. Ángel de Saavedra. I. E. S. Galileo Galilei. I. E. S. Gran Capitán. I. F. P. San Álvaro. I. P. F. P. Maimónides. S. E. S. O. (del I. E. S. La Fuensanta).	14007684C 14005663C	I. E. S. (Antonio María Calero). I. E. S. (Los Pedroches).
	<i>Localidad: Fernán Núñez</i> Código: 140270001		<i>Localidad: Priego de Córdoba</i> Código: 140550020
14003551C 14700365C	I. E. S. (Francisco de los Ríos). S. E. S. O. (del I. E. S. Francisco de los Ríos).	14005936C 14005912C 14700377C	I. E. S. (Álvarez Cubero). I. E. S. (Fernando III el Santo). S. E. S. O. (del I. E. S. Álvarez Cubero).
	<i>Localidad: Fuente Obejuna</i> Código: 140290007		<i>Localidad: Puente Genil</i> Código: 140560012
14003708C	I. E. S. (Lope de Vega).	14006217C 14007350C	I. B. Manuel Reina. I. E. S. (Ing. Juan de la Cierva y C.).
	<i>Localidad: Fuente Palmera</i> Código: 140300003		<i>Localidad: Rambla (La)</i> Código: 140570002
14700304C	I. E. S. Colonial.	14006345C	I. E. S. (Profesor Tierno Galván).
	<i>Localidad: Hinojosa del Duque</i> Código: 140350001		<i>Localidad: Rute</i> Código: 140580022
14004099C 14004105C	I. E. S. (Jerez y Caballero). I. E. S. (Padre Juan Ruiz).	14006485C 14007428C	I. B. S. E. S. O. (del I. E. S. Fernando III el Santo).
	<i>Localidad: Hornachuelos</i> Código: 140360010		<i>Localidad: Santaella</i> Código: 140600009
14700353C	S. E. S. O. (del I. E. S. Antonio Gala D.).	14006576C	I. E. S. (Arcelacis).
	<i>Localidad: Lucena</i> Código: 140380009		<i>Localidad: Villanueva de Córdoba</i> Código: 140690001
14004580C 14007404C	I. B. Marqués de Comares. I. F. P. Juan de Arejula.	14700316C	I. E. S. La Jara.
	<i>Localidad: Montilla</i> Código: 140420006	18700347C	I. E. S. La Contraviesa.
	<i>Localidad: Alhama de Granada</i> Código: 180130001		<i>Localidad: Almuñécar</i> Código: 180170001
14004841C 14004828C	I. B. Inca Garcilaso. I. F. P. Emilio Canalejo Olmeda.	18700451C	I. E. S.
	<i>Localidad: Al-Ándalus</i> Código: 1800601C Código: 18700499C	18700463C 1800601C 18700499C	I. E. S. Al-Ándalus. I. E. S. Antigua Sexi. S. E. S. O. (del I. E. S. Antigua Sexi D.).

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Armilla</i> Código: 180210001		<i>Localidad: Guadix</i> Código: 180890005
18700232C	I. E. S. (Alba Longa).	18004801C	I. B. Padre Poveda.
	<i>Localidad: Atarfe</i> Código: 180220001	18004793C	I. B. Pedro Antonio de Alarcón.
18000908C	I. B. Iliberis.	18009213C	I. F. P. Acci.
18009407C	I. F. P.		<i>Localidad: Herradura (La)</i> Código: 180170004
	<i>Localidad: Baza</i> Código: 180230003	18700554C	S. E. S. O. (del I. E. S. Antigua Sexi D.).
18001147C	I. E. S. (José de Mora).		<i>Localidad: Huéscar</i> Código: 180980002
18001123C	I. E. S. (Pedro Jiménez Montoya).		I. E. S. (La Sagra).
18700359C	S. E. S. O. (del I. E. S. José de Mora D.).	18005141C	I. E. S. Alquivira.
	<i>Localidad: Caniles</i> Código: 180390003	18005153C	
18700517C	S. E. S. O. (del I. E. S. Jiménez Montoya).		<i>Localidad: Huétor-Tájar</i> Código: 181000004
	<i>Localidad: Chauchina</i> Código: 180590001	18700301C	S. E. S. O. (del I. E. S. Moraima).
18700360C	Ext. del I. B. Jiménez de Quesada.		<i>Localidad: Huétor-Vega</i> Código: 181010001
	<i>Localidad: Churriana de la Vega</i> Código: 180620001	18009201C	S. E. S. O. (del I. E. S. Luis Bueno Cre.).
18002243C	I. E. S. (Federico García Lorca).		<i>Localidad: Illora</i> Código: 181020007
	<i>Localidad: Cogollos Vega</i> Código: 180500001	18005372C	I. B. Diego de Siloé.
18001834C	I. E. S. (Emilio Muñoz).	18005384C	I. F. P. Illywra.
	<i>Localidad: Cúllar</i> Código: 180560001		<i>Localidad: Iznalloz</i> Código: 181050007
18700529C	S. E. S. O. (del I. E. S. José de Mora D.).	18700475C	I. E. S. Montes Orientales.
	<i>Localidad: Dúrcal</i> Código: 180710002		<i>Localidad: Loja</i> Código: 181220005
18009778C	I. B. Alonso Cano.	18005980C	I. E. S. (Virgen de la Caridad).
18009419C	I. E. S. Valle de Lecrín.	18005992C	I. E. S. Moraima.
	<i>Localidad: Gabia la Grande</i> Código: 189050002	18700414C	S. E. S. O. (del I. E. S. Virgen de la C.).
18700372C	I. E. S. Federico García Lorca.		<i>Localidad: Montefrío</i> Código: 181350011
	<i>Localidad: Granada</i> Código: 180870004	18700487C	I. E. S.
18004501C	E. A. A. y O. A.		<i>Localidad: Motril</i> Código: 181400003
18111111C	I. B. A. D.	18007046C	I. B. Francisco Javier de Burgos.
18009389C	I. E. S. (Albayzín).	18700049C	I. B. José Martín Recuerda.
18010185C	I. E. S. (Alhambra).	18007058C	I. B. Julio Rodríguez.
18004276C	I. E. S. (Ángel Ganivet).	18700426C	I. E. S.
18009377C	I. E. S. (Aynadamar).	18700323C	I. E. S. Beatriz Galindo «La Latina».
18008841C	I. E. S. (Cartuja).	18007022C	I. E. S. La Zafra.
18700293C	I. E. S. (Francisco Ayala).		<i>Localidad: Ogijares</i> Código: 181450001
18700013C	I. E. S. (Fray Luis de Granada).		I. E. S. Luis Bueno Crespo.
18010446C	I. E. S. (Generalife).	18000787C	
18009195C	I. E. S. (Mariana Pineda).		<i>Localidad: Orgiva</i> Código: 181470010
18004291C	I. E. S. (Padre Manjón).		I. B. Alpujarra.
18004264C	I. E. S. (Padre Suárez).	18007344C	I. F. P. Francisco Soto Carmona.
18700037C	I. E. S. (Pedro Soto de Rojas).	18009390C	
18004458C	I. E. S. (Virgen de las Nieves).		<i>Localidad: Pinos-Puente</i> Código: 181580007
18700311C	I. E. S. La Madraza.		I. E. S. Cerro de los Infantes.
18700441C	I. E. S. Miguel de Cervantes.		
18004288C	I. E. S. Politécnico Hermenegildo La.		
18009249C	I. E. S. Severo Ochoa.		
18700098C	I. F. P. (Zaidín-Vergeles).		
18004355C	I. F. P. Hurtado de Mendoza.		
18700530C	S. E. S. O. (del I. E. S. La Cartuja).		
18700542C	S. E. S. O. (del I. E. S. Pedro Soto de).	18009432C	

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
18009961C	<i>Localidad: Salobreña</i> Código: 181730003 I. B.	21700034C	<i>Localidad: Gibraleón</i> Código: 210350002 I. E. S. (Odiel).
18008257C	<i>Localidad: Santa Fe</i> Código: 181750003 I. B. Jiménez de Quesada.	21004145C	<i>Localidad: Huelva</i> Código: 210410001 E. A. A. y O. A. León Ortega.
18009444C	I. F. P. Hispanidad.	21700046C	I. B. A. D.
18700438C	<i>Localidad: Sierra Nevada</i> Código: 181340003 Ext. del I. B. Trevenque de la Zubi.	21700344C	I. E. S.
18008464C	<i>Localidad: Ugíjar</i> Código: 181820006 I. E. S. (Ulysees).	21700356C	I. E. S.
18700244C	<i>Localidad: Zubia (La)</i> Código: 181930003 I. B. Trevenque.	21700393C	I. E. S.
21003979C	<i>Localidad: Almonte</i> Código: 210050001 I. B. Doñana.	21001910C	I. E. S. (Alonso Sánchez).
21000221C	I. F. P. Infanta Cristina.	21001995C	I. E. S. (Alto Conquero).
21000310C	<i>Localidad: Alosno</i> Código: 210060001 I. E. S.	21001909C	I. E. S. (Diego de Guzmán y Quesada).
21000310C	<i>Localidad: Aracena</i> Código: 210070001 I. E. S.	21003980C	I. E. S. (José Caballero).
21700381C	<i>Localidad: Ayamonte</i> Código: 210100001 I. E. S.	21003301C	I. E. S. (La Orden).
21000528C	I. B. Guadiana.	21001892C	I. E. S. (La Rábida).
21003700C	I. F. P. León Ortega.	21700058C	I. E. S. (Pablo Neruda).
21000693C	<i>Localidad: Bollullos Par del Condado</i> Código: 210130001 I. E. S. (Delgado Hernández).	21700010C	I. E. S. (San Sebastián).
21700423C	S. E. S. O. (del I. E. S. Delgado Hernández).	21003712C	I. E. S. Fuentepiña.
21700061C	<i>Localidad: Bonares</i> Código: 210140001 I. E. S. (Catedrático Pulido Rubio).	21002011C	I. E. S. La Marisma.
21003323C	<i>Localidad: Calañas</i> Código: 210170001 I. F. P. Diego Macías.	21001922C	I. E. S. Pintor Pedro Gómez.
21000899C	<i>Localidad: Ayamonte</i> Código: 210100001 I. E. S.	21002100C	<i>Localidad: Isla Cristina</i> Código: 210420003 I. B. Padre J. Mirabent.
21700435C	I. E. S. (Rafael Reyes).	21700411C	<i>Localidad: Lepe</i> Código: 210440004 I. E. S.
21001028C	S. E. S. O. (del I. E. S. Rafael Reyes D.).	21700411C	<i>Localidad: Minas de Riotinto</i> Código: 210490004 I. E. S. Cuenca Minera.
21700447C	<i>Localidad: Cortegana</i> Código: 210250003 I. B. San José.	21700290C	<i>Localidad: Moguer</i> Código: 210500003 I. E. S.
	<i>Localidad: Cumbres Mayores</i> Código: 210290001 S. E. S. O. (del I. E. S. de Santa Olalla).	21700368C	I. E. S.
		21004169C	I. E. S. Juan Ramón Jiménez.
		21002483C	<i>Localidad: Nerva</i> Código: 210520001 I. E. S. Vázquez Díaz
		21700459C	<i>Localidad: Niebla</i> Código: 210530009 S. E. S. O. (del I. E. S. Catedrático Pu.).
		21700460C	<i>Localidad: Palma del Condado (La)</i> Código: 210540001 I. E. S.
		21003128C	<i>Localidad: Palos de la Frontera</i> Código: 210550004 I. B. Carabelas.
		21002628C	I. F. P. Profetas Rodríguez Casado.
		21700204C	<i>Localidad: Paterna del Campo</i> Código: 210560001 I. E. S.
		21003736C	<i>Localidad: Puebla de Guzmán</i> Código: 210580002 I. E. S. (del Andévalo).
		21700307C	<i>Localidad: Punta Umbría</i> Código: 210600003 I. E. S. Saltes.

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: San Juan del Puerto</i> Código: 210640006	23005050C	I. E. S. (Sierra de Cazorla).
21700371C	I. E. S.		<i>Localidad: Cortijos Nuevos</i> Código: 230810004
	<i>Localidad: Santa Olalla del Cala</i> Código: 210690001	23700268C	I. E. S. El Yelmo.
21700319C	I. E. S.		<i>Localidad: Huelma</i> Código: 230440004
	<i>Localidad: Trigueros</i> Código: 210700001	23004926C	I. E. S. (Sierra Magina).
21700401C	I. E. S.		<i>Localidad: Jaén</i> Código: 230500009
	<i>Localidad: Valverde del Camino</i> Código: 210720001	23002462C	E. A. A. y O. A.
21003165C	I. B. Diego Angulo.	23005062C	I. B. Auringis.
21002951C	I. F. P. Don Bosco.	23005906C	I. B. Fuente de la Peña.
	<i>Localidad: Alcalá la Real</i> Código: 230020001	23002474C	I. B. Jabalcuz.
		23002413C	I. B. Santa Catalina de Alejandría.
		23002401C	I. B. Virgen del Carmen.
		23600021C	I. B. A. D.
23700542C	I. E. S.	23005529C	I. E. S. (San Juan Bosco).
23000106C	I. E. S. (Alfonso XI).	23700271C	I. E. S. El Valle.
	<i>Localidad: Alcaudete</i> Código: 230030001	23002449C	I. P. F. P. Las Fuentezuelas.
			<i>Localidad: Jódar</i> Código: 230530001
23000313C	I. E. S. (Príncipe Felipe).	23002541C	I. B. Juan López Morillas.
23700049C	I. E. S. Salustiano Torres Romero.	23004938C	I. F. P. Narciso Mesa Fernández.
	<i>Localidad: Andújar</i> Código: 230050001		<i>Localidad: Linares</i> Código: 230550008
23005694C	I. E. S. Jándula.		
23000556C	I. E. S. Nuestra Señora de la Cabeza.	23700396C	Ext. I. B. A. D. de Jaén.
	<i>Localidad: Arjona</i> Código: 230060002	23005141C	I. E. S. (Castulo).
		23002841C	I. E. S. (Huarte San Juan).
23000702C	I. B. (Rey Alhamar).	23700281C	I. E. S. (Oretania).
23004914C	I. F. P. (H. Martín Jimena Jurado).	23005979C	I. E. S. Himilce.
	<i>Localidad: Baeza</i> Código: 230090002	23002851C	I. E. S. Reyes de España.
			<i>Localidad: Mancha Real</i> Código: 230580001
23000817C	I. B. Santísima Trinidad.	23005153C	I. E. S. (Sierra Magina).
23000830C	I. F. P. Andrés de Vandelvira.	23005074C	I. E. S. Peña del Águila.
	<i>Localidad: Bailén</i> Código: 230100002		<i>Localidad: Marmolejo</i> Código: 230590001
23000908C	I. B. María Bellido.		
23005360C	I. F. P. Infanta Elena.	23700293C	I. E. S. (Virgen de la Cabeza).
	<i>Localidad: Beas de Segura</i> Código: 230120002		<i>Localidad: Martos</i> Código: 230600005
23000994C	I. B. Sierra de Segura.	23003119C	I. E. S. (Fernando III).
23001020C	I. F. P. Virgen de la Paz.	23003132C	I. E. S. San Felipe Neri.
	<i>Localidad: Campillo de Arenas</i> Código: 230190002		<i>Localidad: Mengíbar</i> Código: 230610006
23700256C	I. E. S. Puerta de Arenas.	23700301C	I. E. S. (Albariza).
	<i>Localidad: Carolina (La)</i> Código: 230240001		<i>Localidad: Peal de Becerro</i> Código: 230660002
23700554C	I. E. S.	23700487C	I. E. S.
23001287C	I. E. S. (Martín Halaja).		<i>Localidad: Porcuna</i> Código: 230690009
23005049C	I. E. S. Pablo de Olavide.		
	<i>Localidad: Cazorla</i> Código: 230280005	23003363C	I. B. Nuestra Señora de Alharilla.
23001381C	I. E. S. (Alto Guadalquivir).	23005086C	I. F. P. Obulco.

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
23005372C	<i>Localidad: Pozo Alcón</i> Código: 230700008 I. E. S. (Guadalentín).	29700114C	<i>Localidad: Alhaurín de la Torre</i> Código: 290070002 I. B. Gerald Brenan.
23700426C	<i>Localidad: Quesada</i> Código: 230730011 I. E. S. Cañada de las Fuentes.	29000529C 29700692C	<i>Localidad: Alhaurín el Grande</i> Código: 290080001 I. F. P. Antonio Gala. S. E. S. O. (del I. E. S. Licinio de la).
23700414C	<i>Localidad: Santiago de la Espada</i> Código: 239040031 I. E. S.	29000694C 29011229C	<i>Localidad: Alora</i> Código: 290120001 I. B. Las Flores. I. F. P. Valle del Sol.
23700566C	<i>Localidad: Santisteban del Puerto</i> Código: 230790010 I. E. S.	29700618C	<i>Localidad: Alozaina</i> Código: 290130001 I. E. S. Serranía.
23700323C	<i>Localidad: Siles</i> Código: 230820006 I. E. S. Doctor Francisco Marín.	29001145C 29012052C 29010857C	<i>Localidad: Antequera</i> Código: 290150001 I. E. S. (Pedro Espinosa). I. E. S. Los Colegiales. I. E. S. Pintor José María Fernández.
23003934C	<i>Localidad: Torredelcampo</i> Código: 230860007 I. B. Miguel Sánchez López.	29010869C 29001421C	<i>Localidad: Archidona</i> Código: 290170001 I. E. S. (José Navarro y Alba). I. E. S. (Luis Barahona de Soto).
23003983C 23700335C	<i>Localidad: Torredonjimeno</i> Código: 230870004 I. B. Santo Reino. I. E. S. Acebuche.	29700606C	<i>Localidad: Arriate</i> Código: 290200001 S. E. S. O. (del I. E. S. Martín Rivero).
23700244C	<i>Localidad: Torreperogil</i> Código: 230880003 I. E. S. Gil de Zatico.	29012064C 29700621C	<i>Localidad: Arroyo de la Miel</i> Código: 290250001 I. E. S. Arroyo de la Miel. I. E. S. Cerro del Viento.
23006029C 23004264C 23004252C	<i>Localidad: Úbeda</i> Código: 230920005 I. E. S. (Francisco de los Cobos). I. E. S. (Los Cerros). I. E. S. (San Juan de la Cruz).	29009892C	<i>Localidad: Benalmádena</i> Código: 290250002 I. E. S. (Al-Baytar).
23700347C	<i>Localidad: Valdepeñas de Jaén</i> Código: 230930005 I. E. S.	29001868C	<i>Localidad: Campillos</i> Código: 290320001 I. E. S. Camilo José Cela.
23700359C	<i>Localidad: Vilches</i> Código: 230940010 I. E. S. Abula.	29700631C	<i>Localidad: Cártama</i> Código: 290380001 I. E. S. Valle del Azahar.
23004513C 23004525C	<i>Localidad: Villacarrillo</i> Código: 230950007 I. E. S. (Andrés Segovia). I. E. S. Veracruz.	29700357C	<i>Localidad: Churriana</i> Código: 290670002 I. E. S. Jacaranda.
23700499C	<i>Localidad: Villanueva del Arzobispo</i> Código: 230970003 I. E. S.	29002332C	<i>Localidad: Coín</i> Código: 290420001 I. E. S. (Licinio de la Fuente).
23700220C	<i>Localidad: Villares (Los)</i> Código: 230990009 I. E. S. (La Pandera).	29700849C	<i>Localidad: Colmenar</i> Código: 290430002 S. E. S. O. (del I. E. S. Alta Axarquía).
29700680C	<i>Localidad: Algarrobo</i> Código: 290050001 I. E. S.	29011734C	<i>Localidad: Cortes de la Frontera</i> Código: 290460003 I. E. S. Andrés Pérez Serrano.

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Estepona</i> Código: 290510006		<i>Localidad: Periana</i> Código: 290790006
29009909C 29002885C 29700825C	I. E. S. Mar de Alborán. I. E. S. Monterroso. S. E. S. O. (del I. E. S. Mar de Alborán).	29700761C	I. E. S. (Alta Axarquía).
	<i>Localidad: Fuengirola</i> Código: 290540001		<i>Localidad: Rincón de la Victoria</i> Código: 290820003
29003041C 29700497C 29009910C	I. B. número 1. I. E. S. Los Boliches. I. F. P.	29700369C 29700059C	I. E. S. (Ben Al Jatib). I. E. S. Bezmiliana.
	<i>Localidad: Lagunas (Las)</i> Código: 290700007		<i>Localidad: Ronda</i> Código: 290840012
29700709C	I. E. S.	29700230C 29007962C 29007998C 29700035C	I. E. S. Doctor Rodríguez Delgado. I. E. S. Martín Rivero. I. E. S. Pérez de Guzmán. I. E. S. Profesor Gonzalo Huesa.
	<i>Localidad: Málaga</i> Código: 290670005		<i>Localidad: San Pedro Alcántara</i> Código: 290690013
29010201C 29005928C 29009272C 29005965C 29005953C 29700795C 29012076C 29005977C 29009260C 29700503C 29011539C 29700096C 29010870C 29012106C 29700102C 29700412C 29700400C 29009934C 29700011C 29009922C 29700527C 29005916C 29700746C 29700242C 29700333C 29010365C 29700047C 29700060C 29005989C	I. B. (Barriada Virgen de Belén). I. B. Nuestra Señora de la Victoria. I. B. Pablo Picasso. I. B. Sierra Bermeja. I. B. Vicente Espinel. I. E. S. I. E. S. (Ben Gabirol). I. E. S. (Cánovas del Castillo). I. E. S. (Emilto Prados). I. E. S. (Fernando de los Ríos). I. E. S. (Huelm). I. E. S. (Litoral). I. E. S. (Mare Nostrum). I. E. S. (Miguel Romero Esteo). I. E. S. (Miraflores de los Angeles). I. E. S. (Portada Alta). I. E. S. (Puerto de la Torre). I. E. S. (Salvador Rueda). I. E. S. Campanillas. I. E. S. El Palo. I. E. S. Jardines de Puerta Oscura. I. E. S. La Rosaleda. I. E. S. Mediterráneo. I. E. S. número 1. I. E. S. Santa Bárbara. I. F. P. Guadaljaire. I. F. P. Martín Aldehuela. I. F. P. Mayorazgo. I. P. F. P. Jesús Marín.	29011540C 29700771C 29010444C  29011552C 29700345C  29006568C  29700424C 29008671C 29008681C  41000284C 41700105C 41000272C 41011014C  41011002C  41700968C  41000557C 41000569C  41701316C	I. E. S. (Salduba). I. E. S. Guadaiza. I. E. S. Vega de Mar.  <i>Localidad: Torre del Mar</i> Código: 290940009 I. E. S. (María Zambrano). I. E. S. Miraya del Mar.  <i>Localidad: Torremolinos</i> Código: 299010001 I. E. S. (Los Manantiales).  <i>Localidad: Torrox</i> Código: 290910004 I. E. S. Jorge Guillén.  <i>Localidad: Vélez-Málaga</i> Código: 290940012 I. B. Almenara. I. B. Reyes Católicos. I. F. P. Juan de la Cierwa.  <i>Localidad: Alcalá de Guadaíra</i> Código: 410040002 I. E. S. (Al-Guadaíra). I. E. S. (Albero). I. E. S. (Cristóbal de Monroy). I. E. S. (Profesor Tierno Galván).  <i>Localidad: Alcalá del Río</i> Código: 410050001 I. E. S. (Ilipa Magna).  <i>Localidad: Algaba (La)</i> Código: 410070001 Ext. del I. B. (Bda. San Jerónimo).  <i>Localidad: Arahal</i> Código: 410110001 I. B. Al-Ándalus. I. F. P. La Campiña.  <i>Localidad: Badolatos</i> Código: 410140001 S. E. S. O. (del I. E. S. Aguilar y Cano).
	<i>Localidad: Manilva</i> Código: 290680005		
29700722C	I. E. S. Federico Jiménez Losantos.		
	<i>Localidad: Marbella</i> Código: 290690009		
29006830C 29006854C 29700126C 29700758C	I. E. S. (Guadalpin). I. E. S. (Sierra Blanca). I. E. S. Río Verde. I. E. S. Victoria Kent.		
	<i>Localidad: Mijas</i> Código: 290700009		
29700023C	I. E. S. (Sierra de Mijas).		
	<i>Localidad: Nerja</i> Código: 290750003		
29007241C 29007214C	I. E. S. (El Chaparil). I. E. S. (Sierra Almirajá).		

Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Bellavista</i> Código: 410910001		<i>Localidad: Dos Hermanas</i> Código: 410380002
41008519C 41011041C	I. E. S. (Bellavista). I. E. S. Federico Mayor Zaragoza.	41011038C 41001707C 41700877C 41700361C 41001719C 41701331C	I. B. Gonzalo Nazareno. I. B. Virgen de Valme. I. E. S. Vistazul. I. F. P. Torre de los Herberos. I. P. F. P. El Arenal. S. E. S. O. (del I. E. S. María Teresa L.).
41701201C	<i>Localidad: Benacazón</i> Código: 410150001 I. E. S.		<i>Localidad: Écija</i> Código: 410390004
41700853C	<i>Localidad: Brenes</i> Código: 410180001 I. E. S.	41001938C 41001941C 41701006C	I. E. S. (San Fulgencio). I. E. S. Luis Vélez de Guevara. S. E. S. O. (del I. E. S. San Fulgencio).
41700971C	<i>Localidad: Burguillos</i> Código: 410190001 S. E. S. O. (del I. E. S. de Cantillana).		<i>Localidad: Estepa</i> Código: 410410002
41700889C	<i>Localidad: Cabezas de San Juan (Las)</i> Código: 410200002 I. E. S. Delgado Brackembury.	41008970C 41002013C	I. E. S. (Aguilar y Cano). I. E. S. (Ostippo).
41009573C 41000880C 41700981C	<i>Localidad: Camas</i> Código: 410210001 I. E. S. (Camas). I. E. S. (Tartessos). S. E. S. O. (del I. E. S. Tartessos de C.).	41701250C	<i>Localidad: Fuentes de Andalucía</i> Código: 410420001 S. E. S. O. (del I. E. S. Luis Vélez de).
41701158C	<i>Localidad: Cantillana</i> Código: 410230001 I. E. S.	41701021C	<i>Localidad: Gerena</i> Código: 410450001 I. E. S. Gerena.
41001094C 41009585C	<i>Localidad: Carmona</i> Código: 410240002 I. B. Maese Rodrigo. I. F. P. Arrabal.	41701286C	<i>Localidad: Ginés</i> Código: 410470001 I. E. S.
41701501C	<i>Localidad: Casariche</i> Código: 410260001 S. E. S. O. (del I. E. S. Ostippo de Est.).	41701262C	<i>Localidad: Guillena</i> Código: 410490002 S. E. S. O. (del I. E. S. Gerena de Gere.).
41011026C 41700993C 41701328C 41701511C	<i>Localidad: Castilleja de la Cuesta</i> Código: 410290001 I. E. S. (Alixar). S. E. S. O. (del I. E. S. Alixar de Cast.). S. E. S. O. (del I. E. S. Alixar) (C. P. P.). S. E. S. O. (del I. E. S. Alixar) (del C.).	41701031C	<i>Localidad: Herrera</i> Código: 410500001 S. E. S. O. (del I. E. S. Aguilar y Cano).
41700865C	<i>Localidad: Cazalla de la Sierra</i> Código: 410320001 I. E. S. El Carmen.	41002359C 41009822C	<i>Localidad: Lebrija</i> Código: 410530005 I. B. Virgen del Castillo. I. F. P. Bajo Guadalquivir.
41001367C 41009809C	<i>Localidad: Constantina</i> Código: 410330004 I. B. San Fernando. I. F. P. Lacuni Murgis.	41002441C 41002451C	<i>Localidad: Lora del Río</i> Código: 410550003 I. B. Guadalquivir. I. F. P. Axati.
41001461C 41001471C	<i>Localidad: Coria del Río</i> Código: 410340002 I. B. Rodrigo Caro. I. F. P. Caura.	41701341C 41009469C	<i>Localidad: Mairena del Alcor</i> Código: 410580003 I. E. S. I. E. S. (Los Alcores).
41700750C	<i>Localidad: Corrales (Los)</i> Código: 410370001 S. E. S. O. (del I. E. S. Sierra Sur de).	41700351C 41700099C	<i>Localidad: Mairena del Aljarafe</i> Código: 410590001 I. E. S. (Atenea). I. E. S. (Juan de Mairena).
		41002694C 41008507C 41700762C	<i>Localidad: Marchena</i> Código: 410600005 I. B. Isidro de Arcenegui y Carmona. I. F. P. López de Arenas. Secc. del I. F. P. López de Arenas.



Código del centro	Nombre del centro	Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Montellano</i> Código: 410640003		<i>Localidad: Saucejo (El)</i> Código: 410900003
41701043C	S. E. S. O. (del I. E. S. Fray Bartolomé).	41701079C	I. E. S.
	<i>Localidad: Morón de la Frontera</i> Código: 410650004		<i>Localidad: Sevilla</i> Código: 410910002
41002955C	I. E. S. Fray Bartolomé de las Casas.	41701092C	Ext. del I. B. Nervión (adultos).
41701055C	I. E. S. Fuente Nueva.	41701110C	Ext. del I. B. Isbilya.
	<i>Localidad: Olivares</i> Código: 410670001	41010757C	I. B. (Barriada San Jerónimo).
41701161C	I. E. S. Heliche.	41009068C	I. B. A. Domínguez Ortiz.
	<i>Localidad: Osuna</i> Código: 410680002	41009071C	I. B. Antonio Machado.
41003066C	I. E. S. (Francisco Rodríguez Marín).	41700415C	I. B. Ciudad Jardín.
41009123C	I. E. S. (Sierra Sur).	41006924C	I. B. Fernando de Herrera.
41701353C	S. E. S. O. (del I. E. S. Sierra Sur de).	41700403C	I. B. Isbilya.
	<i>Localidad: Palacios y Villafranca (Los)</i> Código: 410690004	41010541C	I. B. Joaquín Turina.
41003182C	I. E. S. (Al-Mudeyne).	41700051C	I. B. La Paz.
41008994C	I. E. S. (Maestro Diego Llorente).	41006951C	I. B. Luca de Tena.
	<i>Localidad: Pilas</i> Código: 410750001	41008520C	I. B. Luis Cernuda.
41701298C	I. E. S.	41006948C	I. B. Martínez Montañés.
	<i>Localidad: Puebla de Cazalla (La)</i> Código: 410770002	41006936C	I. B. Murillo.
41700907C	I. E. S. Castillo de Luna.	41010769C	I. B. Nervión.
41701365C	S. E. S. O. (del I. E. S. Castillo de Luna).	41008532C	I. B. San Pablo.
	<i>Localidad: Puebla del Río (La)</i> Código: 410790007	41009743C	I. B. A. D.
41700348C	I. E. S. (Alcaria).	41701109C	I. E. S.
	<i>Localidad: Rinconada (La)</i> Código: 410810006	41009858C	I. E. S. (Albert Einstein).
41701377C	I. E. S.	41011117C	I. E. S. (Antonio Machado).
	<i>Localidad: Roda de Andalucía (La)</i> Código: 410820004	41006912C	I. E. S. (Gustavo Adolfo Bécquer).
41701389C	S. E. S. O. (del I. E. S. Ostippo de Est.).	41700014C	I. E. S. (Julio Verne).
	<i>Localidad: San José de la Rinconada</i> Código: 410810007	41700117C	I. E. S. (Llanes).
41003741C	I. E. S. (Miguel de Mañara).	41700841C	I. E. S. (Los Viveros).
41003765C	I. E. S. (San José de la Rinconada).	41700038C	I. E. S. (Maracena).
41700543C	S. E. S. O. (del I. E. S. San José de la).	41011129C	I. E. S. (Pablo Picasso).
	<i>Localidad: San Juan de Aznalfarache</i> Código: 410860001	41007451C	I. E. S. (Pino Montano).
41009019C	I. E. S. (Mateo Alemán).	41009056C	I. E. S. (Polígono Sur).
41700828C	I. E. S. Severo Ochoa.	41006894C	I. E. S. (San Isidoro).
41701390C	S. E. S. O. (del I. E. S. Severo Ochoa D.).	41700373C	I. E. S. (Santa Aurelia).
	<i>Localidad: Sanlúcar la Mayor</i> Código: 410870003	41700041C	I. E. S. (Triana).
41009457C	I. E. S. (Aljarafe).	41700385C	I. E. S. (V Centenario).
41003959C	I. E. S. (Guadiamar).	41006900C	I. E. S. (Velázquez).
	<i>Localidad: Santiponce</i> Código: 410890001	41007357C	I. E. S. (Vicente Aleixandre).
41701419C	S. E. S. O. (del I. E. S. Camas de Camas).	41700181C	I. E. S. Hermanos Machado.
		41700075C	I. E. S. Las Aguas.
		41700191C	I. E. S. María Teresa León.
		41009044C	I. E. S. Ramón Carande.
		41700427C	I. E. S. (Azahar).
		41700579C	I. F. P. (Cruz del Campo).
		41009871C	I. F. P. Beatriz de Suabia.
		41009135C	I. F. P. Heliópolis.
		41700178C	I. F. P. Punta del Verde.
		41006997C	I. P. F. P.
		41701432C	S. E. S. O. (del I. E. S. Albert Einstein).
		41701420C	S. E. S. O. (del I. E. S. Azahar de Sevilla).
		41700831C	S. E. S. O. (del I. E. S. Llanes de Sevilla).
		41701171C	S. E. S. O. (del I. E. S. Los Viveros de Sevilla).
			<i>Localidad: Tocina</i> Código: 410920002
		41700919C	I. E. S. Ramón y Cajal.
			<i>Localidad: Tomares</i> Código: 410930001
		41701183C	I. E. S. (Néstor Almendros).
			<i>Localidad: Torreblanca de los Caños</i> Código: 410910003
		41009883C	I. E. S. (Torreblanca).
		41701444C	S. E. S. O. (del I. E. S. Torreblanca).

Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Utrera</i> Código: 410950009
41007898C	I. B. Ruiz Gijón.
41700154C	I. E. S. Ponce de León.
41007904C	I. F. P. Virgen de Consolación.
	<i>Localidad: Villafranco del Guadalquivir</i> Código: 411040001
41701134C	I. E. S.
	<i>Localidad: Villamanrique de la Condesa</i> Código: 410970001
41701456C	S. E. S. O. (del I. E. S. de Pilas).
	<i>Localidad: Villaverde del Río</i> Código: 411010001
41700920C	I. E. S. Pepe Ruiz Vela.
41701468C	S. E. S. O. (del I. E. S. Pepe Ruiz Vela).
	<i>Localidad: Viso del Alcor (El)</i> Código: 411020001
41700555C	I. E. S.

**ANEXO II**

Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Almería</i> Código: 040130001
04700181C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Ejido (El)</i> Código: 049020005
04700314C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Macael</i> Código: 040620001
04700302C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Cádiz</i> Código: 110120001
11700457C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Chiclana de la Frontera</i> Código: 110150004
11700408C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: San Roque</i> Código: 110330007
11700081C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Córdoba</i> Código: 140210009
14700213C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Motril</i> Código: 181400003
18700281C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Ayamonte</i> Código: 210100001
21700231C	Escuela Oficial de Idiomas.

Código del centro	Nombre del centro
	<i>Localidad: Huelva</i> Código: 210410001
21800791C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Carolina (La)</i> Código: 230240001
23700232C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Jaén</i> Código: 230500009
23700141C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Linares</i> Código: 230550008
23700372C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Fuengirola</i> Código: 290540001
29700655C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Málaga</i> Código: 290670005
29011308C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Marbella</i> Código: 290690009
29700564C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Ronda</i> Código: 290840012
29700667C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Vélez-Málaga</i> Código: 290940012
29700679C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Alcalá de Guadaíra</i> Código: 410040002
41700932C	Escuela Oficial de Idiomas.
	<i>Localidad: Lebrija</i> Código: 410530005
41700944C	Escuela Oficial de Idiomas.

**ANEXO III**

Código	Especialidad
	<i>Localidad: Albox</i> Código: 040060001
04700201C	Conservatorio Elem. Música Albox.
	<i>Localidad: Almería</i> Código: 040130001
04006239C	Conservatorio Profesional de Danza.
04600022C	Real Conservatorio Profesional de.
	<i>Localidad: Cuevas del Almanzora</i> Código: 040350305
04700211C	Conservat. Elem. Música Cuevas del Almanzora.

Código	Especialidad	Código	Especialidad
	<i>Localidad: Ejido (El)</i> Código: 049020005	14007817C	Esc. Sup. de Arte Dramático de Córdoba.
04700193C	Conservatorio Elem. Música El Ejido.		<i>Localidad: Lucena</i> Código: 140380009
	<i>Localidad: Olula del Río</i> Código: 040690005	14700122C	Conservatorio Elem. de Música de Lucena.
04700284C	Conservatorio Elem. Música Olula del Río.		<i>Localidad: Montilla</i> Código: 140420006
	<i>Localidad: Vélez Rubio</i> Código: 040990409	14700237C	Conservatorio Elem. de Música de Montilla.
04700296C	Cons. Elem. Música L. Torrecillas Iglés.		<i>Localidad: Montoro</i> Código: 140430007
	<i>Localidad: Algeciras</i> Código: 110040001	14700274C	Conservatorio Elem. de Música de Montoro.
11700251C	Conservat. Elem. Música Paco de Lucía.		<i>Localidad: Pozoblanco</i> Código: 140540001
	<i>Localidad: Arcos de la Frontera</i> Código: 110060002	14700134C	Conservatorio Elem. de Música de Pozoblanco.
11700366C	Conservatorio E. M. Arcos de la Frontera.		<i>Localidad: Priego de Córdoba</i> Código: 140550020
	<i>Localidad: Cádiz</i> Código: 110120001	14700249C	Cons. Elem. de Música de Priego de Córdoba.
11007788C	C. Profesional Música M. Falla de Cádiz.		<i>Localidad: Baza</i> Código: 180230003
	<i>Localidad: Chiclana de la Frontera</i> Código: 110150004	18700271C	Conservatorio Elem. de Música de Baza.
11700241C	Cons. Elem. Música Chiclana.		<i>Localidad: Granada</i> Código: 180870004
	<i>Localidad: Línea de la Concepción (La)</i> Código: 110220001	18700335C	Conservatorio Elemental de Música.
11700071C	Conservatorio Elem. Música Muñoz Molleda.	18700189C	Conservatorio Profesional de Danza.
	<i>Localidad: Puerto de Santa María (El)</i> Código: 110270014	18009781C	Conservatorio Sup. Música V. Eugenia.
11700378C	Conservatorio Elem. Música Rafael Tab.		<i>Localidad: Guadix</i> Código: 180890005
	<i>Localidad: San Fernando</i> Código: 110310002	18700220C	Conservatorio Elem. de Música de Guadix.
11700469C	Conservat. Elem. Música Ruiz Casaux.		<i>Localidad: Loja</i> Código: 181220005
	<i>Localidad: Sanlúcar de Barrameda</i> Código: 110320007	18700190C	Conservatorio Elem. de Música de Loja.
11700238C	Conservatorio Elem. Música Joaquín.		<i>Localidad: Motril</i> Código: 181400003
	<i>Localidad: Baena</i> Código: 140070003	18700207C	Conservatorio Elem. de Música de Motril.
14700262C	Conservatorio Elem. Música de Baena.		<i>Localidad: Bollulos Par del Condado</i> Código: 210130001
	<i>Localidad: Cabra</i> Código: 140130005	21700228C	Conservatorio Elemental de Música.
14700109C	Conservatorio Elem. de Música Cabra.		<i>Localidad: Huelva</i> Código: 210410001
	<i>Localidad: Córdoba</i> Código: 140210009	21004157C	Conservatorio Prof. de Música de Huelva.
14700225C	Conservat. Elem. de Música de Córdoba.		<i>Localidad: Isla Cristina</i> Código: 210420003
14700328C	Conservatorio Profesional de Danza.	21700101C	Conserv. Elem. de Música V. Sanchís Sanz.
14007829C	Conservatorio Sup. Música de Córdoba.		<i>Localidad: Nerva</i> Código: 210520001
		21700216C	Conservatorio Elemental de Música.
			<i>Localidad: Trigueros</i> Código: 210700001
		21700198C	Conservatorio Elem. de Música de Trigueros.

Código	Especialidad	Código	Especialidad
	<i>Localidad: Valverde del Camino</i> Código: 210720001		<i>Localidad: Ronda</i> Código: 290840012
21700137C	Conserv. Elem. M. de Valverde del Camino.	29700539C	Conservatorio Elem. de Música Ramón Co.
	<i>Localidad: Alcalá la Real</i> Código: 230020001		<i>Localidad: Torre del Mar</i> Código: 290940009
23700153C	Conservatorio Elem. de Música Pep. Ventura.	29700540C	Conserv. Elem. Música de Torre del Mar-V.
	<i>Localidad: Andújar</i> Código: 230050001		<i>Localidad: Alcalá de Guadaira</i> Código: 410040002
23700098C	Conservatorio Elem. de Música de Andújar.	41700804C	Conserv. Elem. M. de Alcalá de Guadaira.
	<i>Localidad: Baeza</i> Código: 230090002		<i>Localidad: Cazalla de la Sierra</i> Código: 410320001
23700360C	Conservatorio Elem. de Música Bartolomé Ramos.	41700488C	Conserv. Elem. M. de Cazalla de la Sierra.
	<i>Localidad: Bailén</i> Código: 230100002		<i>Localidad: Coria del Río</i> Código: 410340002
23700219C	Conservatorio Elem. de Música de Bailén.	41700786C	Conserv. Elem. Música de Coria del Río.
	<i>Localidad: Carolina (La)</i> Código: 230240001		<i>Localidad: Dos Hermanas</i> Código: 410380002
23700165C	Conserv. Elem. de Música de La Carolina.	41700610C	Conserv. Elem. de Música de Dos Hermanas.
	<i>Localidad: Cazorla</i> Código: 230280005		<i>Localidad: Écija</i> Código: 410390004
23700190C	Conserv. Elem. de Música de Cazorla.	41700634C	Conservatorio Elem. de Música F. Juan Ber.
	<i>Localidad: Huelma</i> Código: 230440004		<i>Localidad: Mairena del Aljarafe</i> Código: 410590001
23700207C	Conservatorio Elem. de Música de Huelma.	41700521C	Conserv. Elem. M. de Mairena del Aljarafe.
	<i>Localidad: Jaén</i> Código: 230500009		<i>Localidad: Osuna</i> Código: 410680002
23700104C	Conservatorio Prof. de Música de Jaén.	41700592C	Conservat. Elem. de Música de Osuna.
	<i>Localidad: Linares</i> Código: 230550008		<i>Localidad: Rinconada (La)</i> Código: 410810006
23700128C	Conservat. Prof. de Música de Linares.	41700609C	Conserv. Elem. de Música de La Rinconada.
	<i>Localidad: Úbeda</i> Código: 230920005		<i>Localidad: Sevilla</i> Código: 410910002
23700086C	Conservatorio Elem. de Música de Úbeda.	41700269C	Conserv. Elem. Música Francisco Guerrero.
	<i>Localidad: Antequera</i> Código: 290150001	41700270C	Conservatorio Elem. de Música (Triana).
29700461C	Conservatorio Elem. de Música de Antequera.	41700294C	Conservatorio Elem. de Música (La Palmera).
	<i>Localidad: Fuengirola</i> Código: 290540001	41700282C	Conservatorio Elem. de Música (Macarena).
29700643C	Conservatorio Elemental de Música.	41701249C	Conservatorio Profesional de Danza.
	<i>Localidad: Málaga</i> Código: 290670005	41010125C	Conservatorio Sup. Música M. Castillo.
29700266C	Conservatorio Elem. de Música Eduardo Ocón.	41700233C	Escuela Superior de Arte Dramático.
29700281C	Conservatorio Elem. de Música Gonz. Martín Tenl.		<i>Localidad: Utrera</i> Código: 410950009
29700278C	Conservatorio Elem. de Música Manuel Carra.		
29700291C	Conservatorio Elem. de Música Maestro Ar.		
29700552C	Conservatorio Elem. de Música Pablo Picasso.		
29700813C	Conservatorio Profesional de Danza.		
29011291C	Conservatorio Sup. de Música de Málaga.		
29700308C	Escuela Superior de Arte Dramático.	41700622C	Conservatorio Elem. de Música de Utrera.

## ANEXO IV

Código	Especialidad
	<i>Localidad: Almería</i> Código: 040130001
04001242C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Algeciras</i> Código: 110040001
11000447C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Cádiz</i> Código: 110120001
11001932C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Jerez de la Frontera</i> Código: 110200014
11003382C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Córdoba</i> Código: 140210009
14003198C	E. A. A. y O. A. Mateo Inurria.
	<i>Localidad: Granada</i> Código: 180870004
18004501C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Guadix</i> Código: 180890005
18004823C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Huéscar</i> Código: 180980002
18005131C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Motril</i> Código: 181400003
18007083C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Huelva</i> Código: 210410001
21004145C	E. A. A. y O. A. León Ortega.
	<i>Localidad: Baeza</i> Código: 230090002
23000842C	E. A. A. y O. A. Gaspar Becerra.
	<i>Localidad: Jaén</i> Código: 230500009
23002462C	E. A. A. y O. A.
	<i>Localidad: Úbeda</i> Código: 230920005
23004276C	E. A. A. y O. A. Casa de las Torres.
	<i>Localidad: Málaga</i> Código: 290670005
29006179C	E. A. A. y O. A. San Telmo.
	<i>Localidad: Sevilla</i> Código: 410910002
41007266C	E. A. A. y O. A. Pab. Chile.

## ANEXO V

## Cuerpo 590. Profesores de Enseñanza Secundaria

Código	Especialidad
001	Filosofía.
002	Griego.
003	Latín.
004	Lengua Castellana y Literatura.
005	Geografía e Historia.
006	Matemáticas.
007	Física y Química.
008	Biología y Geología.
009	Dibujo.
010	Francés.
011	Inglés.
012	Alemán.
013	Italiano
014	Lengua y Literatura Catalana (islas Baleares).
015	Portugués.
016	Música.
017	Educación Física.
018	Psicología y Pedagogía.
019	Tecnología.
039	Tecnología Minera.
051	Lengua Catalana y Literatura.
052	Lengua y Literatura Vasca.
053	Lengua y Literatura Gallega.
055	Educadores (CEIS).
056	Lengua y Literatura Valenciana.
057	Lengua y Literatura Vasca (Navarra).
058	Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.
059	Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología.
061	Economía.
062	Lengua Aranesea.
101	Administración de Empresas.
102	Análisis y Química Industrial.
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
104	Construcciones Civiles y Edificación.
105	Formación y Orientación Laboral.
106	Hostelería y Turismo.
107	Informática.
108	Intervención Sociocomunitaria.
109	Navegación e Instalaciones Marinas.
110	Organización y Gestión Comercial.
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.
114	Procesos de Cultivo Acuicola.
115	Procesos de Producción Agraria.
116	Procesos en la Industria Alimentaria.
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.
118	Procesos Sanitarios.
119	Procesos y Medios de Comunicación.
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas.
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble.
124	Sistemas Electrónicos.
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.
803	Cultura Clásica.

## ANEXO VI

## Cuerpo 591. Profesores Técnicos de Formación Profesional

Código	Especialidad
016	Prácticas de Minería.
021	Taller de Vidrio y Cerámica.
025	Actividades (CEIS).
026	Apoyo al Área Práctica.
201	Cocina y Pastelería.

Código	Especialidad
202	Equipos Electrónicos.
203	Estética.
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.
206	Instalaciones Electrotécnicas.
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.
208	Laboratorio.
209	Mantenimiento de Vehículos.
210	Máquinas, Servicios y Producción.
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.
212	Oficina de Proyectos de Construcción.
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica.
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.
215	Operaciones de Procesos.
216	Operaciones de Producción Agraria.
217	Patronaje y Confección.
218	Peluquería.
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
221	Procesos Comerciales.
222	Procesos de Gestión Administrativa.
223	Producción en Artes Gráficas.
224	Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos.
225	Servicios a la Comunidad.
226	Servicios de Restauración.
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
228	Soldadura.
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.

**ANEXO VII****Cuerpo 592. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Código	Especialidad
001	Alemán.
002	Árabe.
003	Catalán.
004	Chino.
005	Danés.
006	Español para Extranjeros.
007	Euskera.
008	Francés.
009	Gallego.
010	Griego.
011	Inglés.
012	Italiano.
013	Japonés.
014	Neerlandés.
015	Portugués.
016	Rumano.
017	Ruso.

**ANEXO VIII****Cuerpo 593. Catedráticos de Música y Artes Escénicas**

Código	Especialidad
001	Acordeón.
002	Armonía y Melodía Acompañada.
003	Arpa.

Código	Especialidad
005	Ballet Clásico.
006	Canto.
007	Caracterización.
008	Clarinete.
009	Clave.
010	Composición e Instrumentación.
012	Concertación de Ópera y Oratorio.
013	Conjunto Coral e Instrumental.
014	Contrabajo.
015	Contrapunto y Fuga.
016	Coros.
017	Danza Española.
018	Danza Española (Flamenco).
020	Dirección de Coros.
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
022	Dirección de Escena.
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
024	Dramaturgia.
025	Escena Lírica.
026	Escenografía.
027	Esguima.
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte.
029	Expresión Corporal.
030	Fagot.
031	Flauta de Pico.
032	Flauta Travesera.
033	Folklore Musical.
034	Gorgoriano.
035	Guitarra.
036	Guitarra Flamenca.
037	Historia de la Cultura y del Arte.
038	Historia de la Literatura Dramática.
041	Iniciación Musical.
042	Instrumentos de Pulso y Púa.
043	Interpretación.
044	Lectura Musical.
045	Lengua Alemana.
046	Lengua Francesa.
047	Lengua Inglesa.
048	Lengua Italiana.
049	Mimo y Pantomina.
050	Música de Cámara.
051	Musicología.
052	Oboe.
053	Órgano.
054	Órgano y Clavecín.
055	Ortofonía y Dicción.
057	Pedagogía Musical.
058	Percusión.
059	Piano.
060	Piano Aplicado.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
062	Repertorio de Ópera y Oratorio.
063	Repertorio Vocal.
064	Repertorio Vocal Estilístico.
065	Rítmica y Palcografía.
066	Saxofón.
068	Solfeo y Teoría de la Música.
069	Teatro Infantil.
070	Técnica de Canto.
072	Trombón.
073	Trombón-Tuba.
074	Trompa.
075	Trompeta.
076	Tuba.
077	Viola.
078	Violín.
079	Violoncello.

**ANEXO IX****Cuerpo 594. Profesores de Música y Artes Escénicas**

Código	Especialidad
001	Acordeón.
002	Armonía y Melodía Acompañada.
003	Ballet Clásico.
004	Canto.
005	Canto Aplicado al Arte Dramático.
006	Caracterización.
007	Clarinete.
008	Composición e Instrumentación.
009	Conjunto Coral e Instrumental.
010	Contrabajo.
011	Contrapunto y Fuga.
012	Coreografía.
013	Danza española.
014	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
015	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
016	Dramaturgia.
017	Elementos de Acústica.
018	Escena Lírica.
019	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte.
020	Expresión Corporal.
021	Fagot.
022	Figurinismo.
023	Flauta Travesera.
024	Flauta de Pico.
025	Formas Musicales.
026	Guitarra.
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco).
028	Historia de la Danza.
029	Historia de la Cultura y del Arte.
030	Historia de la Literatura Dramática.
031	Instrumentos de Púa.
035	Iniciación Musical.
036	Interpretación.
037	Lectura Musical.
039	Música de Cámara.
042	Oboe.
043	Órgano.
044	Ortofonía y Dicción.
045	Percusión.
046	Piano.
047	Piano Aplicado.
048	Pianista Acompañante (Canto).
049	Rítmica y Paleografía.
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
051	Repertorio de Ópera y Oratorio.
052	Saxofón.
053	Solfeo y Teoría de la Música.
054	Técnica de Canto.
055	Trombón.
056	Trombón-Tuba.
057	Trompa.
058	Trompeta.
059	Tuba.
060	Viola.
061	Violín.
062	Violinista Acompañante.
063	Violoncello.
064	Pianista Acompañante (Instrumentos).
065	Pianista Acompañante (Danza).
066	Clavecinista Acompañante.
068	Anatomía Aplicada a la Danza.
073	Conjunto Coral.
074	Dirección de Escena.
075	Escenografía.
076	Esgrima.
078	Folklore.
079	Historia de la Música.
080	Indumentaria.
082	Iniciación a la Danza.
083	Pedagogía Musical.
084	Títeres y Marionetas.

Código	Especialidad
086	Guitarra Flamenca.
087	Teatro Infantil.
088	Arpa.
089	Repertorio Vocal.
090	Clave.

**ANEXO X****Cuerpo 595. Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

Código	Especialidad
001	Adorno y Figura.
002	Alfarería.
003	Arqueología.
004	Composición Ornamental.
005	Decoración sobre Pastas Cerámicas.
006	Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial.
008	Dibujo Arqueológico.
009	Dibujo Artístico.
010	Dibujo Lineal.
011	Física y Química Aplicadas a la Restauración.
013	Historia del Arte.
014	Historia y Técnicas del Libro.
015	Manufactura Cerámica.
016	Matemáticas.
018	Modelado y Vaciado.
019	Moldeaje de Figuras.
020	Modelos y Vajillería en Escayola.
021	Procedimientos de Ilustración del Libro.
022	Proyectos de Arte Decorativo.
023	Química Aplicada a la Cerámica.
024	Restauración del Libro.
025	Restauración de Obras Escultóricas.
026	Restauración Técnicas Arqueológicas.
027	Restauración y Técnicas Pictóricas.
028	Colorido.
029	Taquigrafía.
030	Taquimecanografía.
031	Técnica Segoviana.
032	Técnica Talaverana.
033	Técnicas Audiovisuales.
034	Técnicas de Diseño Gráfico.
035	Técnicas Gráficas Industriales.
036	Tecnología Química y Textil.
037	Teoría y Práctica del Diseño.
038	Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería.
039	Elementos Constructivos.
040	Conocimiento de Materiales.
065	Teoría y Práctica de la Fotografía.
068	Cerámica Aplicada a la Decoración.
070	Dibujo y Técnicas Pictóricas.
072	Encuadernación.
075	Fotografía Aplicada a la Restauración.
080	Técnicas de Colorido Aplicado Cerámica.
083	Diseño Asistido por Ordenador.
084	Técnicas Murales.
085	Restauración Arqueológica.

**ANEXO XI****Cuerpo 596. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

Código	Especialidad
001	Alfarería.
002	Alfombras.
004	Bordados y Encajes.



Código	Especialidad	Código	Especialidad
005	Calcografía y Xilografía.	049	Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.
006	Cerámica Artística.	050	Química Aplicada a la Cerámica.
007	Corte y Confección.	051	Repujado en Cuero.
008	Decoración.	052	Repujado en Metal.
009	Decoración Cerámica.	053	Restauración de Dibujos y Grabados.
010	Decoración sobre Loza.	054	Restauración de Encuadernaciones.
011	Decoración sobre Porcelana.	055	Restauración de Manuscritos o Impresos.
012	Delineación.	056	Restauración de Tapices.
013	Dibujo Publicitario.	058	Talla en Madera.
014	Diseño Industrial.	059	Talla en Piedra.
015	Diseño de Figurines.	060	Talla en Piedra y Madera.
016	Dorado y Policromía.	061	Tapices y Alfombras.
017	Ebanistería.	062	Taquimecanografía.
018	Ebanistería y Marquetería.	063	Técnicas de Joyería.
019	Encuadernación.	064	Textiles Artísticos.
020	Esgrafiado.	065	Vaciado y Moldeado.
021	Esmaltes.	066	Vidrieras Artísticas.
022	Estampado Textil.	069	Restauración Cerámica.
023	Forja Artística.	070	Técnicas de Diseño Industrial.
024	Forja y Cerrajería.	071	Tipografía.
025	Fotograbado.	074	Talla Ornamental.
026	Fotograbado y Tipografía.	085	Decoración Árabe.
027	Fotografía Artística.	088	Artes Gráficas.
028	Fotografía y Procesos de Reproducción.	090	Calado Artístico.
029	Grabado.	092	Dibujo del Mueble.
031	Hornos.	093	Figurines.
032	Investigación Materias Primas Cerámicas.	094	Repujado en Cuero y Metal.
035	Labrado y Repujado en Cuero.	095	Restauración.
036	Litografía.	097	Serigrafía.
037	Maquetas.	099	Forja y Fundición.
038	Loza y Porcelana.	100	Fotomecánica.
040	Matricería.	101	Marionetas.
041	Metalistería Artística.	102	Vaciado.
042	Metalistería y Forja.	107	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.
043	Modelismo y Maquetismo.	108	Reproducción e Impresión.
044	Moldes y Reproducciones.	109	Cerrajería y Forja.
045	Mosaicos Romanos.	115	Imaginería Castellana.
046	Muñequería Artística.	117	Metalistería (Damasquinado).
047	Orfebrería.	118	Abaniquería.
048	Pastas y Hornos.	300	Espartería.

## ANEXO XII

**Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, por medio de concurso de ámbito nacional, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

Méritos	Valoración — Puntos	Documentos justificativos
1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE		
1.1 Condición de Catedrático.		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo, credencial, o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
1.1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que se corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de tomas de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2 Antigüedad (ver nota primera).		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración — Puntos	Documentos justificativos
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.	1,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencia de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0,75	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en el centro y la especialidad desde la que se concursó o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de inspección educativa o a otros puestos, servicio de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente (ver nota segunda):		Fotocopia compulsada del Título Administrativo o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el primero y segundo año .....	2,00	
	por año	
Por el tercer año .....	3,00	
Por el cuarto y quinto año .....	4,00	
	por año	
Por el sexto año .....	5,00	
Por el séptimo y octavo año .....	4,00	
	por año	
Por el noveno .....	3,00	
Por el décimo y siguientes .....	2,00	
	por año	
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto de trabajo, se considerará como centro desde el que participan a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior a aquel que les fue suprimido.</p> <p>Para el caso de Profesores afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el Profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados las siguientes puntuaciones:</p> <p>1 punto por cada año con destino provisional.</p>		
1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4 en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo. Por cada año de servicio .....	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.3 Méritos académicos.	Máximo 10,00	
1.3.1 Doctorado y Premios extraordinarios:		
Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursó.	5,00	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursó.	1,00	Documentos justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursó.	0,50	Documentos justificativo del mismo.
1.3.2 Otras titulaciones universitarias (ver nota cuarta).		
Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participe, se valorarán de la forma siguiente:		

Méritos	Valoración — Puntos	Documentos justificativos
<b>Titulaciones de primer ciclo:</b>		
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	3,00	Fotocopia compulsada del Título universitario alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Certificación académica, si procede. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.
<b>Titulaciones de segundo ciclo:</b>		
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.	3,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
<b>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</b>		
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:		Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Música y Danza (grado medio) ..... Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental) ..... Enseñanza de Idiomas (ciclo superior) .....	1,00 1,00 1,00	
<b>1.4 Formación, perfeccionamiento e innovación (ver nota quinta).</b>	Máximo 5,00	
1.4.1 Por cursos superados, relacionados con la enseñanza, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:  Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.	Hasta 4,00	Certificado de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.
1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo.	Hasta 1,00	Certificación de las mismas.
<b>2. Otros méritos</b>	Máximo 20,00	
<b>2.1 Publicaciones (ver nota sexta).</b>	Máximo 5,00	
2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50	Los ejemplares correspondientes.
2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50	Los ejemplares correspondientes.
2.1.3 Méritos artísticos (aplicables sólo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas):	Hasta 2,50	
Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional.		Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Méritos	Valoración — Puntos	Documentos justificativos
<b>2.2 Valoración por trabajos desarrollados (ver nota séptima).</b>	<b>Hasta 10,00</b>	
<b>2.2.1</b> Por cada año como Director en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en el Centro de Enseñanza Integradas o Centros de Profesores o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas o por el Ministerio de Educación y Ciencia en sus convocatorias específicas.	<b>3,00</b>	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<b>2.2.2</b> Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas y centros de Enseñanzas Integradas (ver nota séptima).	<b>2,00</b>	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<b>2.2.3</b> Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas (ver nota séptima).	<b>1,00</b>	Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<b>2.2.4</b> Por cada año como Jefe de Seminario o departamento de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente.	<b>0,50</b>	Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
<b>2.2.5</b> Por cada curso completo impartiendo docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresamente acogidos a programas de integración.	<b>Hasta 3,00 puntos 0,50 por curso académico</b>	Certificación de la Dirección General o Provincial correspondiente.

**Notas:**

**Primera. Condición de Catedrático y valoración de la antigüedad.**—1. Si la resolución definitiva de la convocatoria de acceso a la condición de Catedrático se publica con posterioridad a la finalización del plazo de admisión de solicitudes del concurso de traslados, la Administración, de oficio, regularizará la puntuación que corresponda.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí, o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieren prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial que se contemplaba en el artículo 43.1, a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Igualmente, serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 4 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; Disposición Adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, y artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Igualmente, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.**—A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos

funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

**Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.**—Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

**Cuarta. Méritos académicos.**—1. Sólo se puntuarán por este apartado las titulaciones universitarias distintas a la titulación universitaria alegada para el ingreso en el Cuerpo.

2. Los apartados correspondientes a méritos académicos otorgan puntuación por la superación de ciclos académicos. Debe tenerse en cuenta que, en general, los títulos de grado superior son comprensivos en un primer ciclo y un segundo ciclo que puedan alegarse separadamente a efectos de valoración. Exceptuando el primer título, no serán comprensivos de dos ciclos aquellos títulos de grado superior que se hayan obtenido a partir de estudios comunes de primer ciclo. Los títulos de grado medio sólo comprenden un ciclo.

3. Por el apartado 1.3, sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

**Quinta. Formación, perfeccionamiento e innovación.**—Por el apartado 1.4.1 se puntuarán exclusivamente las actividades de formación definidas en la Orden de 15 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 10 de agosto).

Por el apartado 1.4.2 se puntuarán las actividades de formación no regladas, así como las actividades de autoformación definidas en la Orden citada.

**Sexta. Publicaciones.**—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrán puntuarse por uno de estos apartados.

**Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.**—1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán los desempeñados como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

Jefe de Estudios Adjunto.

Jefe de Residencia.

Delegado del Jefe de Estudios del Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

Director de Sección Filial.

Director de Centro Oficial del Patronato de Enseñanza Media.

Administrador en Centros de Formación Profesional.

Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

Vicesecretario.

Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada.

Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

4. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava.—*Cómputo por cada mes fracción de año.*—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0,04 puntos; en el 1.2.1, 0,16 puntos; en el 1.2.2, 0,12 puntos; en el 1.2.3, 0,06 puntos; en el 2.2.1, 0,25 puntos; en el 2.2.2, 0,16 puntos; en el 2.2.3, 0,08 puntos; en el 2.2.4, 0,04 puntos.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**23559** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

El Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos años concurso de ámbito nacional. En su cumplimiento, y de conformidad con la Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que se convoquen durante el curso 1996/1997, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes titularidad de la Administración Educativa de la Generalidad Valenciana,

Esta Dirección General ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 14 del Decreto 261/1995, de 29 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.  
Profesores Técnicos de Formación Profesional.  
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.  
Profesores de Música y Artes Escénicas.  
Profesores de Artes Plásticas y Diseño.  
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Ley 24/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13); así como el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 del Consejo de la Generalidad Valenciana; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre); Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre); Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre; Orden de 14 de octubre de 1996, y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda.—1. *Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

A) Las correspondientes a las especialidades de las que sean titulares para los centros que figuran en el anexo I a) de la presente Resolución y para las especialidades que se indican en el anexo V a).

B) Las correspondientes a la especialidad de Tecnología para los centros citados en el apartado anterior, siempre que reúnan las condiciones previstas en la base cuarta de la presente Resolución.

C) Las correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los centros que se recogen en el anexo I a), siempre que reúnan las condiciones exigidas en la base cuarta de la presente Resolución.

D) Las correspondientes a las especialidades de Economía, Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica, y Procesos de Transformación y Conservación de Alimentos, incluidas en el anexo V del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

Podrán solicitar estas plazas por una sola vez los Profesores que, aun no siendo titulares de las mismas, reúnan los siguientes requisitos:

Tener destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.

Estar en posesión de alguna de las titulaciones que para cada plaza establece el anexo V del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

E) Plazas de Cultura Clásica. Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas.